



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL GUAJIRA
Grupo Jurídico
PUBLICA



RESOLUCIÓN No. 0387 30 NOV 2023

**POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS
DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA
IDENTIFICADA CON NIT. 839.000.405-3**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, Resolución 6725 del 12 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)
PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0387 30 NOV. 2023

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio con radicado 20234840000047292 fecha 16 de agosto de 2020, el señor ANIBAL FERNANDEZ IPUANA identificado con cédula de ciudadanía número 84.047.006, solicitó a esta entidad el otorgamiento de personería jurídica a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA.

Que verificada la documentación por parte del Grupo Jurídico del ICBF Regional Guajira, se identificaron documentos no aportados, por lo que procedió a realizar la respectiva solicitud de subsanación, la cual fue remitida el día 11 de septiembre del 2023 al correo electrónico: asociaciondeautoridades@gmail.com.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL GUAJIRA
Grupo Jurídico
PUBLICA



RESOLUCIÓN No. 0387 30 NOV. 2023

Que luego de enviada la solicitud vía correo electrónico, el día 06 de octubre se entregó al representante legal de la asociación, de manera física, la solicitud de subsanación realizada por el Grupo Jurídico.

Que el día 19 de octubre de 2023 mediante radicado No. 20234840000064372 la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA, dio respuesta a la solicitud con la finalidad de subsanar los requisitos necesarios para el otorgamiento de personería jurídica.

Que luego de una segunda revisión, se determinó que mediante Resolución No. 031 del 27 de marzo de 2.000, se inscribió en el registro de asociaciones de autoridades tradicionales indígenas a la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA, constituida como consta en acta de asamblea general del 7 de octubre de 1999.

Que de conformidad con el acta asamblea de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA de fecha 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la elección del señor ANIBAL FERNANDEZ IPUANA identificado con cedula de ciudadanía No. 84.047.006 como representante legal. Asimismo, se eligieron los miembros del Consejo directivo, el cual quedó conformado como se señala a continuación;

CARGO	NOMBRES	NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA
REPRESENTANTE LEGAL	Anibal Fernández Ipuana	84.047.006
SECRETARIO	Remedios María Sierra Márquez	40.979.839
TESORERO	Yenis Fernández Jusayu	56.088.294
FISCAL PRINCIPAL	Margarita Maria Polanco Ipuana	40.839.752

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)
PBX: 7272465

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL GUAJIRA
Grupo Jurídico
PUBLICA



RESOLUCIÓN No. 0387 130 NOV. 2023

FISCAL SUPLENTE	Dario Fernández Ipuana	84.040.284
FISCAL PRINCIPAL	Karen Margarita Ipuana Jusayu	1.124.085.982
FISCAL SUPLENTE	Jairo Ipuana González	1.124.007.038

Que dentro de la documentación aportada por la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA, se anexó certificación de la Registraduría Nacional del Estado civil en la que hace constar que el documento de identificación con No. 40.839.752 fue cancelado por muerte, documento de identidad que correspondía a la señora Margarita María Polanco Ipuana. En razón de lo antes planteado, la entidad procederá con la inscripción del Fiscal suplente Dario Fernández Ipuana.

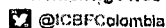
Que una vez examinados los estatutos presentados, las actas de asamblea general y la inscripción de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA en el Ministerio del Interior, se establece que en el objeto social de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA, se incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, ajustándose a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que el día 22 de noviembre de 2023, mediante memorando radicado No. 202348200000024653 se emitió concepto favorable de los documentos jurídicos para el otorgamiento de personería jurídica a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)
PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0387. 180 NOV. 2023

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA**, con domicilio en el municipio de Maicao -La Guajira, constituida como consta en acta de asamblea general del 7 de octubre de 1999, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas del Ministerio del Interior mediante Resolución Resolución No. 031 del 27 de marzo de 2.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Representante legal de **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA** al señor **ANIBAL FERNANDEZ IPUANA** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.047.006 de conformidad con el acta asamblea de fecha 21 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea acta asamblea de fecha 21 de enero de 2021 el Consejo Directivo de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA** así;

CARGO	NOMBRES	NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA
REPRESENTANTE LEGAL	Anibal Fernández Ipuana	84.047.006
SECRETARIO	Remedios María Sierra Márquez	40.979.839
TESORERO	Yenis Fernández Jusayu	56.088.294
FISCAL SUPLENTE	Dario Fernández Ipuana	84.040.284



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL GUAJIRA

Grupo Jurídico
PUBLICA



RESOLUCIÓN No. 0387 130 NOV. 2022

FISCAL PRINCIPAL	Karen Margarita Ipuana Jusayu	1.124.085.982
FISCAL SUPLENTE	Jairo Ipuana González	1.124.007.038

ARTICULO CUARTO: La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA identificada con 839.000.405-3 deberá realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la Resolución No. 3899 de 2010 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución Al señor **ANIBAL FERNANDEZ IPUANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.047.006, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANAINJAK WAKUAIPA** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)
PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL GUAJIRA
Grupo Jurídico
PUBLICA



RESOLUCIÓN No. 0387 180 NOV. 2023

publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

180 NOV. 2023

TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Revisó: Hayne Gómez Arieta/contralista Oficina Dirección Regional
Revisó y Aprobó: Claudia González Rodríguez/ Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Giovanna Rosado Atencia/ Contratista Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)
PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

48200

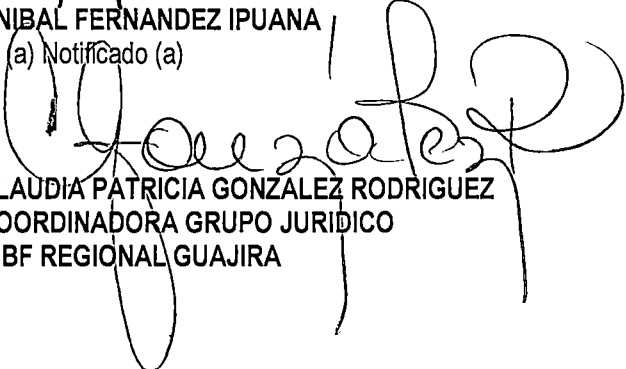
NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0387 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el primero (01) de diciembre del 2023., se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA**, identificada con NIT: **839000405-3**, señor (a) **ANIBAL FERNANDEZ IPUANA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 84.047.006, expedida en Maicao-La Guajira, del contenido de la Resolución No. **0387 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Otorga Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ANIBAL FERNANDEZ IPUANA

El (a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0387 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. **0387 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, que contiene siete (7) paginas.

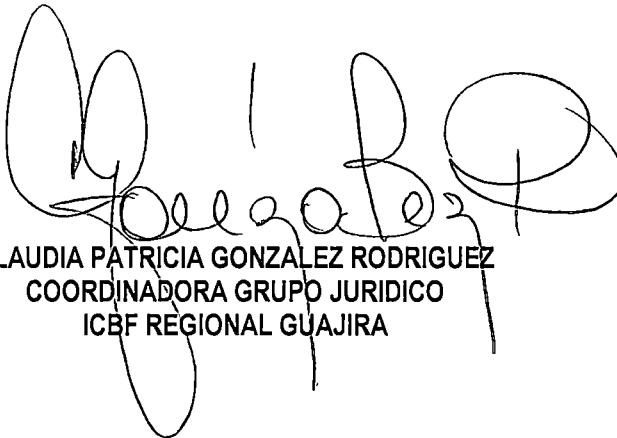
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0387 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Otorga Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos" de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ANAINJAK WAKUAIPA**, identificada con NIT: **839000405-3**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **ANIBAL FERNANDEZ IPUANA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 84.047.006, expedida en Maicao-La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el primero (01) de diciembre del 2023.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.